



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
 03 ENE 2023



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 03 de enero de 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
 03 ENE 2023
 152901 Anexa

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Víctor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de **ACUERDO** por el que **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EMITE UN ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES PARA QUE POSTULEN A ESPECIALISTAS EN DIVERSAS ÁREAS Y SE PUEDA CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA ESPECIAL HONÓRIFICA QUE FUNCIONARÁ POR UN PERÍODO DE 20 DÍAS PARA LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES RESPECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028.**

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de esta legislatura.



Sin otro en particular, le saludamos cordialmente.

ATENTAMENTE


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
 COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de enero de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XVIII y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que **LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EMITE UN ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES PARA QUE POSTULEN A ESPECIALISTAS EN DIVERSAS ÁREAS Y SE PUEDA CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA ESPECIAL HONÓRIFICA QUE FUNCIONARÁ POR UN PERÍODO DE 20 DÍAS PARA LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES RESPECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028**, con base en el siguiente:

Planteamiento del Problema.

De acuerdo con el artículo 20 de nuestra constitución local la planeación es un proceso político, democrático y participativo que tomará en cuenta las peculiaridades de cada una de las regiones que comprende el Estado de Oaxaca. Será regional e integral y tendrá como unidad de gestión para el desarrollo, a los planes elaborados a nivel municipal.

Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública.

Facultando al Congreso del Estado para autorizar y en su caso solicitar que se modifique el Plan Estatal de Desarrollo; la autorización es una función que se realiza cada 6 años, pero de alta responsabilidad para las y los oaxaqueños, porque el impacto de esta aprobación se ve reflejado en las acciones, programas y estrategias que el Estado desarrolla con los recursos públicos y la homologación que los 570 municipios realizan bajo la rectoría del Plan Estatal. Históricamente no se ha solicitado la modificación del Plan Estatal de Desarrollo, pero no significa que no sea relevante o útil, pues la evaluación de las políticas públicas hasta hoy está tomando la importancia que merece.



Ante esta situación y en atención a que la Agenda Legislativa del Grupo Parlamentario del PRD enmarca la FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, como un eje prioritario, se expresan los siguientes:

Considerandos

La Planeación Estratégica, constituye un enfoque de análisis e intervención organizacional empleado para fortalecer los procesos de gestión y obtención de resultados por parte de las instituciones. Está integrada por un conjunto de acciones particulares que se realizan estructuradamente. Su propósito es ubicar y precisar la tarea primordial de las instituciones así como planear y organizar las acciones propuestas para tal fin, contribuyendo de este modo a facilitar el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y obtener las metas propuestas, en síntesis, la consecución de los resultados proyectados¹.

Por mandato constitucional, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo económico para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución local.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica local y llevará al cabo, la regulación y fomento de las actividades que demanda el interés general en el marco de las libertades que otorga la Constitución.

Al desarrollo económico local concurrirán, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

El Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

Entre otras consideraciones de trascendencia, el **Plan Estatal de Desarrollo** contendrá un apartado especial en el que se contendrá el Programa Estatal de Derechos Humanos, que tendrá el carácter de obligatorio y se regulará por una ley, toda vez que la convivencia en el Estado de Oaxaca se sustentará en un sólido Estado de Derecho. Para cumplir con lo anterior,

¹ Diplomado de Presupuesto Basado en Resultado, véase
http://gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf



se integrará un Comité Coordinador para la elaboración del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

Así también, el Estado garantizará el desarrollo integral de las regiones impulsando la producción de alimentos considerando en su **Plan Estatal de Desarrollo** como estratégico el fomento de la agricultura.

La planeación vista como proceso, constituye una técnica de análisis e intervención institucional, cuyos fundamentos están basados en el conocimiento de los estudios de organización, su aplicación contribuye a estructurar y coordinar el conjunto de tareas y recursos que se movilizan para la consecución de ciertos objetivos particulares que constituyen su punto de partida (generación de un bien o servicio), los cuales se verifican mediante la obtención de resultados específicos que vienen a satisfacer las necesidades planteadas en dichos objetivos².

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que para desarrollar, poner en marcha, monitorear o dar seguimiento a un proceso de planeación y su correspondiente obtención de resultados específicos, se requiere contar tanto con un planteamiento claro respecto a dónde se quiere llegar, como con la respuesta a una serie de interrogantes: de dónde se parte, en qué condiciones se encuentra ese punto de partida, para qué se quiere alcanzar ese objetivo, cómo se va a llegar a él, a quiénes está dirigido, quiénes serán los beneficiarios directos de su cumplimiento, cuál es el beneficio alcanzado, cuándo se estima alcanzar su propósito y cómo sabremos que hemos llegado.

La facultad del Congreso del Estado para autorizar y en su caso solicitar que se modifique el Plan Estatal de Desarrollo conlleva una gran responsabilidad que no es posible considerar tan sólo con la expresión de ser representantes populares.

La generación de comisiones honoríficas que permitan la participación ciudadana es una acción que prueve y fortalece el parlamento abierto, fortalece la credibilidad, promueve la cocreación entre ciudadanos y el Poder Legislativo.

Una comisión integrada por académicos e intelectuales propuestos por las universidades estatales garantizaría el conocimiento con una visión regional e incluyente; con facultades no vinculantes se fortalecerá el trabajo parlamentario y evitará los conflictos de interés; con un vigencia terminada se concretaría la función y evitaría una mala conceptualización de las aportaciones ciudadanas.

² Ibidem



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Por lo expuesto, el grupo parlamentario del PRD sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO.- LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, EMITE UN ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES PARA QUE POSTULEN A ESPECIALISTAS EN DIVERSAS ÁREAS Y SE PUEDA CREAR UNA COMISIÓN CIUDADANA ESPECIAL HONÓRIFICA QUE FUNCIONARÁ POR UN PERÍODO DE 20 DÍAS PARA LA EMISIÓN DE RECOMENDACIONES NO VINCULANTES RESPECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura determinará la fecha y hora para el cumplimiento del presente acuerdo.

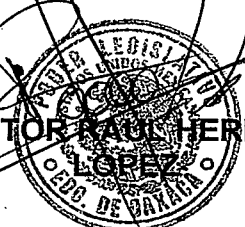
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 03 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE
LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**


DIP. MINERVA LEONOR
LÓPEZ CALDERÓN.


DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
COORDINADORA


EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA /
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PRD